

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2016-00487

Tomando en cuenta la petición de la parte demandante de fijar fecha para llevar a cabo el remate (fl. 622), y una vez revisadas las actuaciones procesales surtidas se observa que el avalúo obrante en el plenario perdió vigencia ya que éste fue elaborado en agosto de febrero de 2018 (fls.528 a 576), por lo cual de conformidad con el artículo 457 del Código General del Proceso, como ha transcurrido más de un año será menester aportar un nuevo dictamen, por lo tanto, se requiere a la actora para que en el término de 5 días lo allegue, una vez se surta dicho trámite se procederá a fijar fecha de remate.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 062 fijado el 19 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5952069bb0936ffe7b0a76efc48c4f59b1e50c6fac46269fe232c1ec1501e44**

Documento generado en 18/05/2021 11:52:55 AM